



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
DATOS Y ARCHIVO CLINICO

No. GS-2025-

ARCIN – DACLI – 27.2

Bogotá, D.C., 03/03/2025

Señor Abogado
 GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
 CC. No. 19.395.114 de Bogotá
 TP. No. 39.116 del C. S. de la J.
 Carrera 11 A # 94 A – 23, Oficina 201
 Email: notificaciones@gha.com.co
 Bogotá D.C.

Asunto: **Respuesta DERECHO DE PETICIÓN**

En atención a su Derecho de Petición recibido en el Archivo Clínico del Hospital Central de la Policía Nacional el día 25/02/2025, me permito informarle que después de revisar entre las historias clínicas físicas disponibles en el Archivo Clínico del Hospital Central y en la base de datos de las historias clínicas sistematizadas, no hay registros de atención en salud a nombre del señor **ARGEMIRO POSSO RIVERA** identificado con CC. No. **16.279.645**.

En el caso de que el paciente en mención hubiese tenido atenciones en unidades diferentes al Hospital Central, en redes externas o en el resto del país, me permito informarle que en el Hospital Central reposan únicamente las historias clínicas de las atenciones recibidas por los usuarios de Sanidad en este centro hospitalario o en los consultorios ubicados en el siguiente domicilio de esta ciudad: Calle 44 No. 50 – 51 (Edificio Seguridad Social), o en los municipios del territorio nacional que cuentan con el sistema de salud policial SISAP. En consecuencia, esos eventos deberán ser solicitados directamente en aquellas unidades donde fueron generados. Cabe añadir que ni el Hospital Central ni la Dirección de Sanidad cuentan con una base de datos anterior a la implementación del sistema SISAP en el año 2.004, que permita conocer en cuáles unidades pudo haber recibido atención el señor ARGEMIRO POSSO RIVERA.

El Hospital Central tiene la custodia de las historias clínicas generadas desde el año 1986 y no se recibieron las historias clínicas de la Clínica Antigua; a partir del año 1999 por norma se establecieron criterios para la conservación de las historias clínicas y luego con la Resolución 837 de 2017 emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, se determinó que el tiempo de conservación fuese por quince (15) años.

Previo a la presente respuesta a su solicitud, el Doctor IVÁN MENESES MOSQUERA, servidor público de la Oficina de Datos y Archivo Clínico del Hospital Central de la Policía Nacional, verificó y validó el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales establecidos en la ley y normatividad vigente.

Atentamente,

Doctor **MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ ESCOBAR**
 Jefe Area Científica y de Atención en Salud Hospital Central

Elaborado por: DR. Iván Meneses Mosquera – DACLI

Revisado por: AA35712630 Javier López Cifuentes – Jefe DACLI

Fecha de elaboración: 03/03/2025

Ubicación: C:\documentsandsettings\hocen-daclicl\02\visdocuments\Dr. Iván Meneses\Marzo 2025\0992

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Bogotá
 Teléfono: 5804401 Ext. 2060
 hocen.dacli@policia.gov.co
 www.policia.gov.co
 1DS-OF-0001
 VER:6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023